



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 115**

**FECHA**

Lunes 08 de diciembre de 2014.- Las 16h17

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES**

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Milton Gualán

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marlley Vásquez

Soledad Vela

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

**LUGAR**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Privada. Asisten: asambleísta Paco Fierro; doctor Daniel Pontón, analista de temas de seguridad; y, doctora Bertha García, catedrática de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
2. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Asisten: Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y Secretario de la SENESCYT, o sus delegados.
3. Puntos varios.

**DESARROLLO:** luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: ASAMBLEÍSTA PACO FIERRO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA:** el proyecto tiene por objetivo regular la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, protección de instalaciones, personas, activos, valores, intangibles y derechos, investigación, prevención y gestión de riesgos en seguridad, que brindan las personas naturales o jurídicas legalmente acreditadas en el país, en las modalidades y con los medios establecidos en la ley. En esta propuesta se hallan sometidos los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o de cualquier otro medio humano, tecnológico o material de manera fija o móvil, sobre personas, bienes privados o bienes públicos; los servicios de transporte de valores; de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; de asesoría, consultoría e investigación en seguridad; la comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada; y, los servicios de blindaje para vigilancia y seguridad privada. Estos servicios deben desarrollar sus funciones teniendo en cuenta el respeto irrestricto a las garantías constitucionales, la ley y la ética profesional. Las armas que se utilicen en las empresas de vigilancia y seguridad privada, y en actividades afines en ejecución de su servicio, deben tener un salvoconducto de porte a nivel nacional y puedan ser ubicadas en virtud de los correspondientes contratos donde el servicio lo requiera con el cumplimiento de los requisitos de orden legal. El Ministerio del Interior es el responsable y por ello consideramos que debe crear una subsecretaría técnica. Hay varias recomendaciones de que se haga una nueva ley. Sugiero que mi proyecto sirva de base para una nueva ley, acorde a la realidad y con los insumos que los expertos en seguridad aporten.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 16h28, encargo la conducción de la sesión a la señora Vicepresidente.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** ¿Por qué en el artículo 4 indica que los extranjeros o ecuatorianos por naturalización no podrán ser accionistas de una compañía de seguridad? Considero que es inconstitucional. ¿Por qué se cambia el monto para la constitución de la compañía? ¿En base a qué se indica que las compañías deberían tener armas de acuerdo al número de su personal? pero si me preocupa este artículo porque no se menciona nada sobre la preparación que debe tener el personal. ¿Por qué indica que el Ministerio del Interior es el que debe controlar una compañía?.-**ASAMBLEÍSTA PACO FIERRO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA:** el Ministerio del Interior es la entidad encargada de dar los permisos y hacer el seguimiento, por lo tanto, ellos deben ser los responsables de crear una subsecretaría dedicada exclusivamente a este tema. Bajo la dependencia del Ministerio del Interior se encuentran todas las empresas de seguridad privada. Con respecto a las armas, deben portarlas de acuerdo a su necesidad. En cuanto al monto, en la ley vigente está un monto mínimo, pero con eso no cubrirán la compra de armamento, equipo, vehículos, etc. Sobre los extranjeros, estamos hablando de un tema de seguridad y sería sensible que ellos manejen la seguridad privada, incluso puede haber nexos con capitales extranjeros y más aún organizaciones internacionales que se dedican al delito.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 16h40, retomo la conducción de la sesión.-**ASAMBLEÍSTA MARÍA AUGUSTA CALLE:** ¿Por qué se cambia el objeto de la ley vigente? Las investigaciones que este personal realice no serían vinculantes, más bien deberían ser de apoyo y no complementarias como está en el proyecto. Respecto al artículo tres, el trabajo preventivo se lo debe realizar bajo sujeción de las autoridades de seguridad y no en colaboración. ¿Por qué razón se amplía la vigencia del permiso de operación a dos años? ¿En el artículo nueve, no es favorable la expedición de salvoconductos para el porte de armas a nivel nacional. En el artículo doce, los tres artículos que se proponen son inconstitucionales. La ley vigente debe reformarse a la luz de la nueva Constitución.-**ASAMBLEÍSTA PACO FIERRO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA:** comparto en que es necesario hacer una revisión total, sugiero que el proyecto sirva de base para una nueva propuesta. El salvoconducto es para que puedan transportar sus armas de una ciudad a otra de acuerdo a sus necesidades. En el tema de un año a dos, es con el objetivo de que las armas que están siendo utilizadas en las respectivas compañías de seguridad cumplan ese propósito. Se debe buscar que el Ministerio Interior verifique, por ejemplo, transporte de valores, el tipo de armamento debe ser totalmente sofisticado. No pueden estar al mismo nivel tanto la seguridad privada como las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, deben ser parte de la seguridad integral y dar información para que sea procesado para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

impedir delitos.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** resaltar la importancia de este tema. Además el personal de seguridad privada triplica al número de personal de la Policía Nacional para cuidar la seguridad. La Policía Nacional no tiene la infraestructura y personal suficiente. Es necesario una ley de seguridad privada moderna, actualizada y acorde a la realidad que vive el país.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** en las sociedades del mundo y en países como el nuestro, la delincuencia va de la mano con el crecimiento poblacional y en ello también hay que tomar en cuenta factores político-sociales que inciden en la presencia de una delincuencia organizada e importada. El Gobierno invierte una buena cantidad de recursos para llevar a cabo un sistema de seguridad para la ciudadanía y muestra de ello es el ECU 911, reconocido a nivel mundial por la seguridad que presta a la ciudadanía. Debemos desarrollar de una ley integral de seguridad privada.- **ASAMBLEÍSTA PACO FIERRO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA:** de lo manifestado entiendo que no se va aprobar el informe favorable para primer debate, que más bien se redactaría una nueva ley y que mi propuesta serviría como un insumo.-**ASAMBLEÍSTA ANTONIO POSSO:** hay que definir si el cuarto libro integra a la seguridad privada.- **ASAMBLEÍSTA PACO FIERRO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA:** creo que la seguridad privada debe tener un trato urgente y en base a lo que se ha presentado.-**DOCTOR DANIEL PONTÓN, ANALISTA DE TEMAS DE SEGURIDAD:** el tema de la seguridad privada es importante y que se le ha dado poca atención. ¿Por qué tenemos miedo a la delincuencia? Hay una característica elocuente, el delincuente nos roba o nos mata, es natural tener miedo. ¿El problema de la seguridad privada nos servirá para reducir la delincuencia? Considero que es un mito, lo realmente importante en este tipo de sociedades es el control. La seguridad privada debe tomar en cuenta la capacitación, formación y educación de sus integrantes como elemento fundamental; establecer con claridad hacia donde se quiere apuntar con el trabajo de estas empresas, así como ejercer un control a las mismas. Es necesario crear una escuela de capacitación para este personal.-**ASAMBLEÍSTA SOLEDAD VELA:** el problema que presenta la seguridad privada es la informalidad. Existe el tema de seguridad privada y el mismo Estado la contrata. Debemos alejarnos de la seguridad privada y acercarnos a un seguridad pública e integral que trabaje y nos de esa visión ciudadana de seguridad, es decir, que podamos sentirla y vivirla adecuadamente. Debemos fortalecer la ley de seguridad privada.-**DOCTOR DANIEL PONTÓN, ANALISTA DE TEMAS DE SEGURIDAD:** las políticas de seguridad muchas veces son el patito feo de todo lo que es una serie de problemáticas.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** lo que nos han manifestado servirá como insumos interesantes de un proyecto integral de seguridad privada.- **SECRETARIA RELATORA:** la doctora Bertha García, catedrática de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, no asistió.-**PUNTO DOS: EMBAJADOR GALO GALARZA, MINISTRO SUBROGANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** el acuerdo tiene su origen en el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, suscrita el 28 de abril de 2007 en Caracas. Posteriormente ambos países acordaron concentrar esfuerzos conjuntos para el desarrollo de proyectos y actividades de aplicación científica y tecnológica, en áreas más específicas y que están bajo la tutoría de la a Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Por este motivo ambos Gobiernos suscribieron el presente acuerdo en Caracas el 06 de julio de 2010. Convenio que fue ratificado por Venezuela el 11 de octubre de 2010. Me permito mencionar los objetivos, modalidades, áreas de desarrollo y aplicación, organismos ejecutores y mecanismos del acuerdo. Recomendaciones: El objetivo del acuerdo se enmarca en los planes del Gobierno Nacional de desarrollar espacios de investigación, ciencia y tecnología en el país. También respalda el proyecto de desarrollo y Cambio de la Matriz Productiva que se busca implantar en el Ecuador. En el mediano plazo, los productos que se generen de la aplicación de este acuerdo y del desarrollo e inversión en ciencia y tecnología, reducirán paulatinamente la dependencia del Ecuador en temas de tecnología y de "know-How" extranjero. Por lo antes expuesto esta Cancillería considera pertinente la ratificación del acuerdo.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 18h08, encargo la conducción de la sesión a la señora Vicepresidenta.- **ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ha surgido la inquietud en el seno de esta comisión, debido a que el presente acuerdo es complementario al Acuerdo Básico de Cooperación



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, tanto es así que de acuerdo al informe de la Corte Constitucional se expresa que al Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República manifiesta que no considera pertinente que el acuerdo que estamos analizando requiera aprobación legislativa. En un acuerdo complementario se hacen notas reversales y creo que la Corte Constitucional está mal interpretando que cualquier acuerdo o instrumento que se firma con un país Latinoamericano es de integración. Queremos obtener una cita con el señor Viceministro para establecer una estrategia con el Ejecutivo para clarificar ante la Corte Constitucional de mejor manera cuáles son las cosas que efectivamente los instrumentos internacionales requieren aprobación por parte de la Asamblea Nacional.- **EMBAJADOR GALO GALARZA, MINISTRO SUBROGANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**: su preocupación es muy lógica y razonada, y lo que se debería tener es una reunión con la Corte Constitucional, que hace esta interpretación. Este acuerdo complementario establece nuevos parámetros para la cooperación que no existían en el anterior y eso debe ser considerado porque agrega nuevos elementos.-**DR. JAIME MEDINA, SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SUBROGANTE**: realizo una breve reseña del acuerdo, consideraciones y fundamentos de la Corte Constitucional. Como conclusión, es pertinente recomendar a la comisión la aprobación del presente acuerdo a fin de contar con un marco normativo en el campo científico y tecnológico que permita llevar adelante actividades conjuntas en temas específicos.-**PUNTO TRES: VARIOS: SECRETARIA RELATORA**: se da lectura a la carta enviada por la Comisión de Investigación de los hechos del 30S y se adjunta 15 ejemplares del mismo; documento firmado por el doctor Carlos Baca Mancheno, consejero de Gobierno.- Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 18h24, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Cristina Ulloa  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**